

SUPLEMENTO ESPECIAL

ACUERDO DE ASOCIACIÓN CON LA UNIÓN EUROPEA Y EL DERECHO DE LA COMPETENCIA



Este importante Acuerdo implica el establecimiento de una zona de libre comercio entre Centroamérica y la Unión Europea, en la que cada región ofrece un trato no discriminatorio a las mercancías de la otra y en la que se eliminan las barreras arancelarias y no arancelarias sobre los productos.

Las relaciones entre las dos regiones – la Unión Europea y Centroamérica– han venido desarrollándose en el marco del Diálogo de San José establecido en 1984 y renovado en 1996 y 2002. Fue en la VI Cumbre ALCUE (UE, América Latina y Caribe), en mayo de 2006, cuando se decidió iniciar un proceso de negociación para la firma de un Acuerdo de

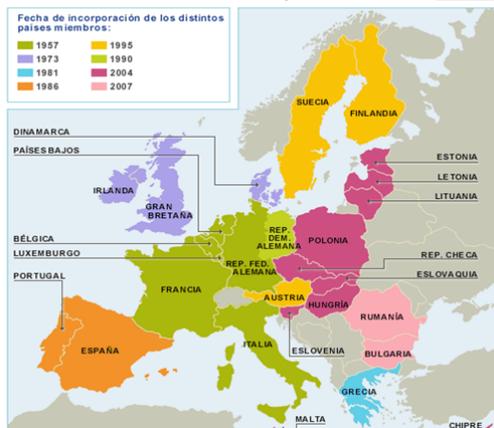
Asociación (ADA) entre Centroamérica y la UE. **En 2007 se abrió formalmente el proceso negociador que, tras nueve rondas y siete reuniones extraordinarias a nivel comercial y una amplia información y consulta con los sectores productivos y las organizaciones representativas de la sociedad civil, concluyó**

En el ámbito del **Derecho de la Competencia**, dicho Acuerdo establece en su **Título VII, Comercio y Competencia**, la obligación de establecer tanto un Órgano como un Reglamento Centroamericano de Competencia. Además, se establecen en dicho articulado las bases que habrán de regir el proceso de desarrollo del Derecho de la Competencia tanto a nivel regional en Centroamérica como en sus relaciones con la Unión Europea. De ahí, la importancia de profundizar en el conocimiento del Derecho de Competencia europeo u los instrumentos disponibles para facilitar la competitividad global de nuestras empresas.

INDICE

- Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y Derecho de la Competencia
- Derecho de Competencia de la Unión Europea
- Un Laboratorio de Ideas para Costa Rica y Centroamérica
- Ejemplos de Asuntos de Referencia
- Evento sobre la Evolución del Derecho de la Unión Europea y aspectos de interés para Costa Rica y Centroamérica
- Proyecto PROCALIDAD

Estados miembros de la Unión Europea



“El acuerdo comercial alcanzado con la Unión Europea representa un balance muy positivo para Costa Rica... Los productos costarricenses tendrán acceso preferencial y seguro a un mercado de quinientos millones de consumidores con alto poder adquisitivo; los costarricenses tendrán acceso a productos europeos en mejores condiciones. Costa Rica continúa completando y fortaleciendo su engranaje comercial para insertarse al mundo”.

Anabel González, Ministra de Comercio Exterior



SUPLEMENTO ESPECIAL

ACERCAMIENTO AL DERECHO DE LA COMPETENCIA DE LA UNIÓN EUROPEA

El mercado único es uno de los mayores logros de la Unión Europea. Se han ido eliminando progresivamente las restricciones al comercio y la libre competencia entre Estados miembros, lo que ha redundado en el aumento del nivel de vida. **Este mismo reto lo afronta ahora la región centroamericana y es necesario considerar la importancia esencial de las autoridades responsables de regular la competencia para garantizar el éxito.**

Una sólida regulación del Derecho de la Competencia y una Autoridad legitimada para exigir su cumplimiento, así como un Tribunal de Justicia similar al existente en la Unión Europea, serán fundamentales para que la integración centroamericana sea una realidad.



La sólida política de competencia de la UE proviene del Tratado de Roma. Es el corolario lógico de las normas sobre libre comercio en el mercado único europeo. De la aplicación de esta política se ocupa la Comisión Europea, que, junto con el Tribunal de Justicia, es responsable de garantizar su cumplimiento.

La razón de ser de esta política es evitar que los acuerdos entre empresas, las ayudas de las autoridades públicas o los monopolios desleales puedan distorsionar la libre competencia en el mercado único.

Todo acuerdo que entre en el ámbito de aplicación de las normas del Tratado debe ser notificado a la Comisión Europea por las empresas u organismos afectados. La Comisión tiene derecho a imponer directamente una multa a cualquier empresa que incumpla las normas relativas a la competencia u omita la notificación exigida.



La política de competencia de la Unión Europea se centra en cuatro áreas de acción principales:

- La **eliminación de los acuerdos que restringen la competencia y del abuso de posición dominante** (por ejemplo, la fijación de acuerdos de precios entre competidores)
- El **control de las fusiones entre empresas** (por ejemplo, una fusión entre dos grandes grupos que implica el dominio del mercado).
- La **liberalización de los sectores económicos monopolísticos** (por ejemplo, el mercado de las telecomunicaciones).
- El **control de las ayudas de Estado** (por ejemplo, la prohibición de una ayuda de Estado dirigida a mantener en el negocio a una empresa con pérdidas).



Información General de la Unión Europea:

http://europa.eu/index_es.htm

Política de Competencia:

http://europa.eu/pol/comp/index_es.htm

Legislación de Competencia:

http://europa.eu/pol/comp/index_es.htm

Página web de la DG de Competencia de la Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/dgs/competition/index_es.htm

Información al Consumidor

http://ec.europa.eu/competition/consumers/index_es.html

UN LABORATORIO DE IDEAS CON 60 AÑOS DE EXPERIENCIA A DISPOSICIÓN DE COSTA RICA Y CENTROAMÉRICA.

La competencia no es sólo un asunto europeo, sino una cuestión bastante internacional y global por naturaleza. Los esfuerzos de la Unión Europea para implementar una política de competencia eficaz en la UE también se han exportado a la escena internacional, tanto desde una cooperación bilateral con los principales países industrializados, como en un marco multilateral, y figura en la agenda de la OMC, un verdadero éxito para la Unión Europea. La necesidad de un marco internacional de normas de competencia se ha convertido ahora en una petición urgente, ya que el equilibrio entre las empresas grandes y las empresas locales en los diferentes mercados está claramente a favor de las más poderosas y también deteriorará el desarrollo en las regiones menos favorecidas de los países en desarrollo. La competencia global no significa que no deberían existir normas, sino que deberían existir estándares, normas y supervisiones comunes. Tiene que haber progreso y debate para llegar a estándares comunes en las normas y el



ASUNTO MICROSOFT

El gigante estadounidense ya se vio penalizado con una multa de 899 millones de euros (1.163 millones de dólares) en 2008, rebajada luego a 860 millones, por abuso de posición dominante. Bruselas acusaba a Microsoft de dañar la competencia entre navegadores al ofrecer sistemáticamente su propio navegador, Internet Explorer, en su sistema de explotación Windows. Microsoft se comprometió luego, un compromiso que la Comisión hizo vinculante, con que los usuarios europeos de Windows vieran aparecer en su ordenador una "pantalla de opciones" que le propusiera una lista de navegadores para descargar.

ASUNTO NINTENDO

La Comisión Europea impuso una multa de 167,8 millones de euros al fabricante japonés de videojuegos Nintendo y a siete



de sus distribuidores oficiales en Europa por considerar que realizaban prácticas de cártel, alcanzando acuerdos para restringir la libre competencia. La razón para la imposición de la multa es "haberse puesto de acuerdo con el fin de impedir las exportaciones desde países de bajo precio a países con precios elevados" para los productos del fabricante.

AYUDAS ILEGALES AL SECTOR DE LA FRUTA EN FRANCIA

Asunto T 139/09 - Sentencia de 27-9-2012

El Tribunal de Justicia dictó recientemente una sentencia ejemplar contra varias organizaciones francesas de productores de frutas y hortalizas que recibieron ayudas otorgadas por la Comisión Europea por importe de 330 millones de euros. La Comisión Europea consideró que las ayudas controvertidas constituyen ayudas de estado ilegales e incompatibles tanto con el mercado común como con los acuerdos suscritos con terceros países, obligando a su reembolso con los correspondientes intereses. El Tribunal de Justicia ha confirmado la Decisión de la Comisión y consecuentemente establecido una nueva garantía y un paso más para conseguir un mercado más real y abierto de frutas y hortalizas.



JORNADA SOBRE COMPETENCIA EN EL MEIC ORGANIZADA POR COPROCOM PARA COMPARTIR LA EXPERIENCIA EUROPEA EN MATERIA DE COMPETENCIA

El pasado 13 de diciembre, durante la tarde, y presentado por el Viceministro y la Directora de COPROCOM, Doña Victoria Velázquez se celebró una sesión abierta con D. Jesús Bores Lazo para profundizar en el conocimiento del Derecho de la Competencia en la Unión Europea. Con la presencia de representantes de Despachos de Abogados, Cámaras de Comercio y otras entidades, se analizaron los aspectos fundamentales del Acuerdo de Asociación con la Unión Europea y la perspectiva de las políticas de competencia para el futuro.

La presentación se encuentra en la web del COPROCOM.



Esta publicación y las actividades desarrolladas se han desarrollado en el marco del Proyecto Procalidad con el apoyo de la Unión Europea. Es una iniciativa financiada conjuntamente por la Unión Europea y el Gobierno de Costa Rica con el objetivo contribuir al aumento de la participación de las PYMEs en el mercado internacional.

Considerando las posibilidades del Acuerdo de Asociación que brindará acceso para que más productos costarricenses puedan participar en los mercados europeos, es necesario contribuir a incrementar la competitividad de los mercados y que los productos cumplan con los requisitos de calidad que se exigen en un mercado tan exigente como el europeo, donde la calidad marca una diferencia importante que las PYME de Costa Rica deben aprovechar.

Las actividades que se desarrollan en el marco de este proyecto son las siguientes:

- Sensibilizar, informar y formar a las PYME sobre los requerimientos internacionales para la exportación de productos y servicios estratégicos y la importancia de su cumplimiento.
- Proporcionar asistencia técnica para incorporar procesos de aseguramiento de la calidad en encadenamientos productivos de alto valor agregado.
- Fortalecer las capacidades del personal de las instituciones del Sistema Nacional de Calidad para el adecuado desarrollo de procesos de evaluación de la conformidad de productos y servicios con potencial exportador.
- Dotar de equipamiento de metrología especializado al Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET).

Jesús Bores Lazo
Abogado
jbores@boleoglobal.com
www.jesusbores.com



D. Gabriel Fernandez
Proyecto PROCALIDAD
Teléfono: 2283-6580 Ext 223
procalidad@meic.go.cr